	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: 29/11/2023</b>
<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>PÁGINA 1 DE 10</b>	

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS 2025-2027  
DE LA XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE  
COFACENEIVA**

**ACUERDO No. 003 DE 2025**

**Por medio del cual se Reglamenta la Elección de delegados a la XXVII Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Futurista de Ahorro y Crédito de Neiva “COFACENEIVA”**

**El Consejo de Administración de “COFACENEIVA”, en el uso de sus facultades, según literal b) del artículo 50 del Estatuto de la Cooperativa y dando cumplimiento al artículo 29 “Asamblea de delegados” y**

**CONSIDERANDO**

Que la ley 79 de 1988 en el numeral 3 del artículo 5° establece la participación democrática y en los artículos del 26 al 36, establece los preceptos generales que rigen para la celebración de las Asambleas de las formas asociativas.


Que en la circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria y en los capítulos 3 y 4 del Decreto 962 de 2018 se ordenan las condiciones, funciones, trámites para elección de delegados y órganos de administración y control que se deben tener en cuenta en la Asambleas general Ordinaria de delegados.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Convocar a los Asociados hábiles de la Cooperativa Futurista de ahorro y crédito de Neiva “COFACENEIVA”, para elegir a los delegados que conformarán la Asamblea General de delegados para el periodo institucional 2025 -2027

**ARTICULO 2.** Para la elección de delegados se tendrá en cuenta las siguientes condiciones y procedimientos:

1. Ser asociado hábil, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 28 del Estatuto de COFACENEIVA, que dice: *Son asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social*

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: 29/11/2023</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>PÁGINA 2 DE 10</b>

*que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con la cooperativa de conformidad con el Reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración”*

2. El número de delegados será mínimo de treinta (30) y máximo de cien (100), elegidos para periodos de tres (3) años, previo el lleno de los requisitos y en las condiciones establecidas en el Estatuto de la Cooperativa.

3. El número de delegados se establece de uno por cada veinte (20) de los asociados hábiles, de tal manera que se respete el mínimo de 30 y el máximo de 100 delegados, de manera que todos los segmentos de los asociados estén representados por al menos un delegado (numeral 2 artículo 2.11.3.2 Decreto 962 de 2018)

4. La Cooperativa utilizará diferentes medios de comunicación, para informar a los asociados sobre los procedimientos y fecha de inscripción de planchas, elecciones y escrutinios de la elección


5. Los listados de asociados hábiles e inhábiles, serán fijados en las oficinas de la Cooperativa Y en su página web. Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 del código contencioso administrativo.

6. El listado definitivo de asociados hábiles e inhábiles se fijará en la cartelera y pagina web de la cooperativa el día siete (07) de febrero del 2025. Los reclamos y modificaciones a este listado se podrán realizar hasta el diez (10) de febrero a las 11: a.m.

**PARÁGRAFO.** Ningún asociado podrá asistir a la Asamblea General, si al ser elegido delegado no ha sufragado en la respectiva elección de delegados.


**ARTICULO 3. VERIFICACION LISTADOS HABILES E INHABILES:** La Junta de Vigilancia tiene como función la de Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados. Así como el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General y/o delegados de la cooperativa, serán elaborados por la administración de la Cooperativa u otras personas asignadas para tal fin, los cuales serán enviadas a la Junta de Vigilancia con quince (15) días calendario de anterioridad a la elección de delegados o cualquier evento de esta naturaleza. (literal F art.65 de los Estatutos)

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: 29/11/2023</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>PÁGINA 3 DE 10</b>

**ARTICULO 4. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS** Para la elaboración, inscripción y modificación de planchas se tendrá en cuenta:

1. Los Asociados registrarán las planchas en un formato suministrado por la Cooperativa, el cual se encontrará disponible en la página web de la entidad y en las oficinas de COFACENEIVA.
2. El número de asociados inscritos en cada plancha no podrá superar el número de delegados a elegir, definidos en este reglamento.
3. Ningún asociado podrá pertenecer a más de una plancha. En el evento que esto suceda el asociado definirá su inscripción en la plancha que él decida.
4. Las planchas deberán estar diligenciadas de manera legible, clara y firmada por cada uno de los asociados nominados, en señal de aceptación y serán radicadas en original y copia.
5. Las planchas serán debidamente radicadas en las oficinas de COFACENEIVA, dentro del plazo establecido en este reglamento.
6. La inscripción de planchas se hará el 12 y 13 de febrero del 2025, a partir de las 8 de la mañana a 11 y 30am y de 2pm hasta las 05 p.m.
7. Las Planchas se recepcionarán en el módulo 1 de la cooperativa, las cuales serán recibidas por la asesora comercial, quien las radicará en el sistema de Work máner, colocando el sticker en cada una de ellas.
8. El cabeza de lista de las planchas, enviará al correo [asociadoscofaceneiva@gmail.com](mailto:asociadoscofaceneiva@gmail.com) una fotografía tamaño 3x4 a color, indicando en el asunto fotografía para la inscripción de plancha, el mismo día en que se radique la plancha.
9. El 15 de febrero del 2025 a las 09 de la mañana, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y un delegado de las planchas inscritas realizarán el sorteo de la numeración de las planchas para efectos de las elecciones de delegados, en la sala de juntas de la cooperativa.
10. La comisión electoral y el delegado de la cooperativa registran las planchas numéricamente en el orden asignado en el sorteo y emitirá la constancia o una certificación de inscripción.

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: 29/11/2023</b>
<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>PÁGINA 4 DE 10</b>	

11. Para ser elegido delegado el asociado deberá tener una antigüedad mínima de un (1) año.

12. De acuerdo con el literal d) del artículo 23 de los Estatutos, está inhabilitado para ser elegido delegado a las Asambleas en el siguiente periodo para quienes, siendo delegados y convocados, no asistan sin causa justificada a DOS (2) reuniones de las Asambleas del periodo anterior

**PARAGRAFO 1:** No será inscrita la plancha que no llene los requisitos señalados en el presente reglamento.

#### **ARTICULO 5. MODIFICACIÓN DE LISTAS**

Las modificaciones de planchas se recibirán hasta las 5:00 de la tarde del dieciocho (18) de febrero del 2025.


Las modificaciones, cambios o correcciones se solicitarán por escrito, con la firma de quien se retira y el diligenciamiento de un nuevo formato establecido por la cooperativa para el nuevo ingreso del interesado con su firma respectiva.

**PARAGRAFO.** Las planchas que sean diligenciadas en formato diferente al suministrado por la cooperativa no serán recepcionadas.

#### **ARTICULO 6. FECHA ELECCION DELEGADOS**

La Elección de delegados se llevará a cabo el 20 de febrero del 2025, en el horario de 08:00 de la mañana a 05:00 p.m.

**ARTICULO 7. ADMISIÓN, INADMISIÓN O RECHAZO.** La Comisión Electoral una vez finalizado el periodo de inscripción de planchas, de encontrar que se ha cumplido los requisitos establecidos expedirá la correspondiente resolución de aceptación de plancha. En el evento de que una plancha no cumpla con los requisitos establecidos, la comisión electoral expedirá una resolución de inadmisión, explicando los motivos por los cuales no fue admitida y los recursos que proceden contra la decisión. Durante los dos (2) días hábiles siguientes, de ser posible, saneado por parte del candidato y/o candidatos el evento que originó la inadmisión, la comisión se pronunciará determinando si procede la admisión o inadmisión. Si por el contrario no se produce el saneamiento de la plancha dentro del término previsto, emitirá la resolución de rechazo de esta.

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>FECHA: 29/11/2023</b>
		<b>PÁGINA 5 DE 10</b>

**ARTICULO 8. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.** COFACENEIVA Publicará a los asociados el reglamento de elecciones que ha expedido el Consejo de Administración con el propósito de que puedan participar en el proceso electoral. De igual manera se publicará en la página web, todo lo concerniente a este proceso: Reglamentación, listados de asociados Hábiles e inhábiles, cronograma, formatos, información con las planchas inscritas etc.

**ARTICULO 9. PROCESO ELECTORAL.** Para la elección de delegados se utilizará como mecanismo Mixto, es decir de depósito de votos en urna (Presencial) y el voto Virtual.

Para el voto Presencial, El número de mesas que se dispondrá en las elecciones será de cuatro (4). Tres (3) mesas, en cada mesa se dispondrá de un listado de asociados hábiles que pueden ejercer el voto en la misma por orden alfabético por apellido, al igual que un formato para registrar a cada uno de los asociados que ejerzan su derecho al voto. Y una mesa, se encontrará habilitada para el Auditor TIC, quien estará prestando apoyo en el proceso electoral


**ARTICULO 10. COMISIONES Y JURADOS** Las comisiones son los organismos encargados de dirigir las elecciones; velar porque se lleven dentro del marco legal y de integridad democrática y solucionará cualquier situación o reclamo que se presente en relación con la elección.

**ARTICULO 11.** Para garantizar la imparcialidad y la pulcritud de la elección, el Consejo de Administración nombrará las siguientes comisiones:

**1. COMISIÓN ELECTORAL** estará integrada por tres (3) asociados Hábiles.

Son funciones de la comisión electoral:

- ✓ Nombrar de su seno un presidente y un secretario.
- ✓ Velar por el envío de oportuno de las diferentes instrucciones impartidas a los jurados de votación y asociados en general, material electoral con instrucciones precisas.
- ✓ Ejercer la inspección y vigilancia de la organización electoral
- ✓ Vigilar la apertura y cierre del proceso electoral.
- ✓ Expedir las credenciales a los asociados que resulten elegidos como delegados.
- ✓ Reunirse por derecho propio cuando lo estimen conveniente.
- ✓ Elaborar las actas de cada una de las reuniones que realicen.
- ✓ Atender las reclamaciones por parte de los asociados dentro del proceso dejando constancia del trámite.

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>FECHA: 29/11/2023</b>
		<b>PÁGINA 6 DE 10</b>

2. **COMISIÓN DE GARANTÍAS ELECTORALES** Estará integrada por: el Revisor Fiscal, la Gerente de la Cooperativa, un (1) miembro de la Junta de Vigilancia y un (1) asociado hábil. Para este efecto, el Revisor Fiscal tendrá voz, pero no voto.

Son funciones de la comisión de Garantías Electorales:

- ✓ Nombrar de su seno un presidente y un secretario.
- ✓ Conocer y decidir sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
- ✓ En segunda instancia suspender postulaciones o anular elecciones cuando se determine que se han violado las normas establecidas.
- ✓ Reunirse por derecho propio cuando lo estimen conveniente.
- ✓ Elaborar las actas de cada una de las reuniones que se realicen.

3. **Comisión de escrutinios** las funciones de la comisión de escrutinios, las realizarán los mismos jurados. Tendrán como funciones:

- ✓ Nombrar de su seno un presidente y un secretario.
- ✓ Se encargará de verificar el conteo de votos.
- ✓ Determinar los delegados elegidos.
- ✓ Entregar diligenciados los formatos y actas de escrutinio.
- ✓ Reunirse por derecho propio cuando lo estime conveniente.


**PARAGRAFO 1** Para que las comisiones puedan operar y las decisiones sean válidas, deberán participar como mínimo la mitad más uno de los integrantes siendo necesario levantar un acta de trabajo.

**PARAGRAFO 2.** Es obligación de los miembros de las comisiones conocer el presente reglamento, estar atentos durante todo el proceso y presentarse el día de las elecciones a las 7:00 am para efectuar la revisión de los elementos entregados para garantizar el proceso.

**ARTICULO 12. JURADOS DE VOTACIÓN** Organismo encargado del proceso de votación y el conteo de votos. El Consejo de Administración designará ocho (8) jurados, dos (2) por cada una de las mesas autorizadas, El jurado estará conformado por cuatro empleados de la cooperativa y cuatro asociados de base hábiles.

Las funciones de los jurados de votación son las mismas de la Comisión de escrutinios, adicional a ello:

- ✓ Los jurados deben certificar que conocen el presente reglamento.
- ✓ Los jurados de votación no pueden retirarse antes de haber entregado el sobre con el conteo de votos de la mesa que les correspondió.

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>FECHA: 29/11/2023</b>
		<b>PÁGINA 7 DE 10</b>

- ✓ La Cooperativa entregará los elementos necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las elecciones.

**PARAGRAFO 1.** El consejo de Administración determinará un reconocimiento económico a cada uno de los asociados que hayan desempeñado las funciones de integrantes de las comisiones y jurado de votación y se encuentren debidamente nombrados por el Consejo de administración.

**PARAGRAFO 2.** Es obligación de los jurados de votación presentarse el día de las elecciones a las 7:00 am para recibir capacitación y efectuar la revisión de los elementos entregados para garantizar el proceso electoral.

**PARAGRAFO 3.** Los jurados deberán ser totalmente imparciales y queda absolutamente prohibido algún tipo de proselitismo, mientras ejerza sus funciones.

**PARÁGRAFO 4.** Los jurados no podrán hacer parte de ninguna plancha.


**ARTICULO 13. INHABILIDAD ESPECIAL** Los integrantes de la comisión electoral, de Garantías, Escrutinios y Jurados de votación, no podrán ser candidatos a delegados, ni estar incurso en las inhabilidades del Código de ética y Buen Gobierno institucional.

**ARTICULO 14. PERIODO** Los integrantes de la comisión electoral, de Garantías ejercerán su función desde el día de su posesión y hasta treinta (30) días calendarios después de la elección, con el fin de que puedan resolver cualquier situación que se presente posterior a las elecciones.

**ARTICULO 15.** Para todos los efectos sólo se aceptarán las decisiones y consultas presentadas por escrito ante la comisión electoral, garantías y como cuerpos colegiados, de tal manera que pronunciamientos individuales de cualquiera de sus integrantes, carecen de valor y no comprometen a las comisiones.

**ARTICULO 16. RECURSOS** Contra las resoluciones que profiera la comisión electoral, de Garantías, y escrutinios, salvo que expresamente en este reglamento se establezca lo contrario, proceden los recursos de ley.

**ARTICULO 17. OPORTUNIDAD PARA INTERPONER RECURSO.** Los recursos podrán interponerse por quien tenga interés dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución. Los recursos interpuestos extemporáneamente serán declarados

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>FECHA: 29/11/2023</b>
		<b>PÁGINA 8 DE 10</b>


desiertos y contra esta resolución no procede recurso, salvo que se trate de comprobar que fue interpuesto a tiempo.

**ARTICULO 18. SUSTENTACIÓN Y APOORTE DE PRUEBAS** Al interponer el recurso, el recurrente deberá sustentar por escrito las razones de su inconformidad. Con el escrito de sustentación se aportarán las pruebas que se estimen pertinentes y conducentes. El asociado recurrente podrá designar vocero o apoderado para la sustentación de sus recursos.

**ARTICULO 19. TRÁMITE DE LOS RECURSOS.** Recibido el escrito de sustentación y si fuere el caso las pruebas anexadas por parte de la Comisión Electoral, ésta resolverá la reposición dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si fuere denegada la reposición y se ha interpuesto recurso subsidiario de apelación, remitirá la actuación a la comisión de Garantías y Escrutinios para lo de su competencia. Si con el escrito de sustentación se ha solicitado practica de pruebas, previamente y en el término de dos (2) días hábiles, se practicarán las que la Comisión estime conducentes y pertinentes. La Comisión Electoral rechazará mediante resolución motivada, las pruebas que estime impertinentes o inconducentes

**ARTICULO 20. PROCESO ELECTORAL PRESENCIAL**


1. Las votaciones presenciales, se llevarán a cabo el viernes 20 de febrero de 2025, en la oficina de COFACENEIVA, ubicada en la calle 12 No.4-28, a partir de las 08:00 a.m. a 05:00 p.m
2. El número de mesas que se dispondrá en estas elecciones serán tres (3)
3. En cada mesa se dispondrá de un listado de asociados hábiles que pueden ejercer el voto en la misma por apellido ascendente, al igual que un formato para registrar a cada uno de los asociados que ejerzan su derecho al voto.
4. Todos los asociados podrán ejercer el derecho a elegir y ser elegido siempre y cuando cumplan con los requisitos enunciados en este reglamento, para lo cual deberán presentar la cedula de ciudadanía física o digital o en su defecto del comprobante del documento en trámite expedida por la Registraduría, quien no presente este documento no podrá ejercer el derecho al voto.
5. Los jurados de votación verificarán la existencia del número de identificación del asociado en los listados entregados por la comisión electoral en cada mesa. El asociado que no aparezca en los listados de asociados hábiles teniendo las condiciones para serlo, podrá reclamar ante la comisión de garantías, quien autorizará para ejercer su derecho al voto. Si este es habilitado podrá sufragar en la última mesa de votación dispuesta para las elecciones.

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>FECHA: 29/11/2023</b>
		<b>PÁGINA 9 DE 10</b>

6. Para la votación en cada una de las mesas existirá tarjetones corporativos numerados suficientes para el proceso electoral, que contiene el número de cada una de las listas, foto y nombre del que encabeza la lista.
  7. El voto es personal indelegable, cada asociado puede hacer uso de su derecho a elegir y ser elegido.
  8. Todos los asociados sufragantes deben firmar el listado de votantes.
  9. El presidente principal o suplente de cada mesa de votación entregará con su firma el tarjetón a cada uno de los asociados votantes.
  10. El asociado votante debe marcar la plancha elegida en el tarjetón en la mesa de votación.
  11. El asociado votante debe insertar en la urna dispuesta en la mesa el tarjetón debidamente marcado.
  12. Cualquier novedad que se presente a uno de los asociados votantes de la mesa, el presidente de la mesa junto con el representante autorizado de la comisión de garantías dejará constancia indicando claramente la situación presentada y la forma como se resolvió, lo cual estará avalada por las firmas de los autorizados.
  13. Un voto es declarado nulo, en los siguientes casos:
    - a. Votos por planchas no inscritas.
    - b. Votos ilegibles
    - c. Votos que contengan más de un (1) número de planchas marcadas
    - d. Votos firmados o que contengan anotaciones o consignas de cualquier índole.
- Los votos no marcados serán considerados no válidos.
14. Los votos en blanco se contarán para efectos de contabilizar el total de asociados votantes.
  15. Para efectos del cociente electoral únicamente se tendrán en cuenta los votos válidos.

## **ARTICULO 21. PROCESO ELECTORAL VIRTUAL**

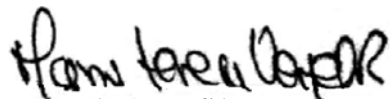
1. Las votaciones Virtuales se llevarán a cabo el viernes 20 de febrero de 2025 de 8:00 am a 05:00p.m
2. Las votaciones se realizarán a través de una plataforma contratada por la Cooperativa PLATCOM
3. La cooperativa realizará una Encuesta a todos los asociados hábiles, en donde se les preguntará su intención de voto, si es presencial o virtual.
4. Esta Encuesta será enviada a todos los asociados hábiles, a sus correos y celulares registrados en la base de datos de la cooperativa, a partir del lunes 03 de febrero hasta las 00:00 del Domingo 16 de febrero del presente año.
5. Cerrada la Encuesta, las personas que no diligencien el formulario de intención de votos, podrán ejercer su derecho al voto, únicamente presencial.

	<b>COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA COFACENEIVA.</b>	<b>CÓDIGO: AC-EST-001</b>
	<b>ACUERDO No. 003 de 2025</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	<b>FECHA: 29/11/2023</b>
		<b>PÁGINA 10 DE 10</b>

6. El voto es personal indelegable, cada asociado puede hacer uso de su derecho a elegir y ser elegido.
7. En el evento de presentar una novedad en el proceso de votación, el asociado deberá comunicarse con la cooperativa en el horario establecido de las votaciones.

**ARTICULO 22.** El presente Acuerdo fue aprobado en la reunión de Consejo de Administración del día 29 del mes de enero de 2025, según Acta No.001, deroga los anteriores y rige a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARIA TERESA VERGEL RODRIGUEZ**  
**Presidente Consejo de admón.**



**ANDREA DEL PILAR GARRIDO RAMIREZ**  
**Secretaria**

COPIA CONTROLADA